

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4209/1

PARRAL, 24 AGO 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **36169026**, presentada por don (a) **MARIA MIRNA MORALES MORALES.-**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **MARIA MIRNA MORALES MORALES**, Profesional, Grado 11° E.M.R., por Siete (07) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 20.08.2012, debiendo reasumir a sus funciones el día 27.08.2012.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Jaqueline Silva Saldias
JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL

JSS/ARC/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal.

SECCION C: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR
 C.1 IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUN: 69130700 - K TELEFONO: 637700
 FECHA RECEPCION LICENCIA POR EL EMPLEADOR: DIA: MES: AÑO:

DIRECCION DONDE COMPLETAR FUNCIONES DEL TRABAJADOR: DIECIOCHO 7720

COMUNA: PARRAL CIUDAD: PARRAL CODIGO COMUNAL USO COMPLETO:

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLERO Y CANCHERAS
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
 3 = CONSTRUCCION
 4 = PUBLICIDAD, TIEN Y SERVICIOS
 5 = COMERCIO
 6 = TRANSPORTES, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
 7 = FINANZAS, SEGUROS, FIDESCOMISIONES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS
 8 = EDUCACION, ARTES, RECREACION, CULTURALES Y DEPORTES
 9 = ACTIVIDAD NO DETERMINADA

8

OCCUPACION

0 = DIRECTIVO O DIRECTIVO
 1 = PROFESOR
 2 = OTRO PROFESIONAL
 3 = TECNICO
 4 = SEMI-PROFESIONAL
 5 = ADMINISTRATIVO
 6 = OPERARIO TRABAJADOR MANUAL
 7 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR
 8 = OTRO (ESPECIFICAR)

13

C.2 IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 = D.L. 5001 MP
 2 = D.L. 5001 EP

2

CODIGO SOCIAL DEL TRABAJADOR: 08 ENTIDAD PAGADORA: A.F.P. P.R.O.V.D.A.

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR COMERCIO ABIERTO A CALLE NUEVA
 2 = TRABAJADOR SECTOR HIBRIDO ABIERTO A CALLE NUEVA
 3 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE SECTOR PRIVADO
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE

1

FECHA RECEPCION LICENCIA POR COM: DIA: MES: AÑO:

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador Afiliado a FC: **2** (1 = SI, 2 = NO)
 Continuidad de servicios no interrumpidos: **2** (1 = SI, 2 = NO)

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL: 01/12/96
 FECHA CONTRATO DE TRABAJO: 15/01/12
 ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANIFIESTA LA RESPONSABILIDAD:

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1, 2, 3, 4 Y 7

A = SERVICIO DE SALUD
 B = EMPRE
 C = CASAP
 D = EMPLEADOR

D

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 8 Y 6

0 = SERVICIO DE SALUD
 1 = EMPLEADOR
 2 = EMPLEADOR

ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO: I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3 INFORME DE REAFIJACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

COMPARACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD:

CODIGO IDENTIFICACION PREVISIONAL	MIS ASESORIAS O CORRESPONDENCIA POR PERIODO SUPERIOR A LOS MESES DEL 01-01-1986			RENTAS Y/O SUBSIDIOS POR PERIODO SUPERIOR A LOS MESES DEL 01-01-1986		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD ADICIONAL	
	05	06	07	05	06	07	08
08	05	12					
08	06	11				718.699	
08	07	12				718.699	
						718.699	

DESARBITRO

Remuneración base o base plus: []
 Retiro en caso de incapacidad: []
 Retiro en caso de fallecimiento: []
 Retiro en caso de invalidez: []

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES Y TIPO 3 USE DEBE LLENAR ADENAS EL RECUADRO SIGUIENTE:

CODIGO IDENTIFICACION PREVISIONAL	MIS ASESORIAS O CORRESPONDENCIA POR PERIODO SUPERIOR A LOS MESES DEL 01-01-1986			RENTAS Y/O SUBSIDIOS POR PERIODO SUPERIOR A LOS MESES DEL 01-01-1986		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD ADICIONAL	
	05	06	07	05	06	07	08

Las remuneraciones referidas en este informe deben ser las que corresponden al periodo anterior al inicio de la incapacidad, según se trate de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones referidas en este informe deben corresponder a los datos de los meses referidos.